



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba  
**TEL- 3347029**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** SUCESIÓN  
**RADICACIÓN:** 110013110023-2021-00729-00  
**CUADERNO:** 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Obre en autos la inscripción en el registro de emplazados de conformidad a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora junto con los anexos obrante con radicado 08 del expediente virtual, mediante el cual allega copia de los registros civiles de nacimiento de los señores: EDUARDO CASTRO PINZON, REBECA CONSUELO DEL PILAR CASTRO PINZON, VIDA DE LA PAZ DEL MAR CASTRO PINZON, HOMBRE DEL SOL CASTRO PINZON, MAXIMO ATAHUALPA CASTRO PINZON, MADRE SELVA CASTRO PINZON, ALEGRIA DE LA PRIMAVERA AMERINDIA CASTRO PINZON, JORGE EDUARDO AMAUTA CASTRO PINZON, PIEDAD REBECA ESPERANZA CASTRO OSORIO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a la misma, a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días, se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación.

De conformidad con el art. 492 y 293 del C.G. del P. se ordena el emplazamiento de los presuntos herederos ANDRÉS YUPANQUI AMARÚ CASTRO PINZÓN, JOSÉ EDUARDO CASTRO ZAMBRANO y ADOLFO EDUARDO CASTRO ARIAS, para que dentro del término de 20 días declaren si aceptan o repudian la asignación que les defiere.

A efectos de lo anterior, teniendo en cuenta la documental aportada y las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, se autoriza la notificación a los herederos ANDRÉS YUPANQUI AMARÚ CASTRO PINZÓN, JOSÉ EDUARDO CASTRO ZAMBRANO y ADOLFO EDUARDO CASTRO ARIAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C. G. del P., a fin de que comparezca dentro del término de ley, so pena de designarle Curador ad-litem que los represente conforme a lo establecido en el artículo 108 ibídem. Por secretaría efectuase la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso.

Sírvase la parte actora, retirar y diligenciar el oficio No. 0090 del 03 de febrero de 2022, dirigido a la DIAN.

**NOTIFÍQUESE.**



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**  
**(2)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 122

HOY: 18 de agosto de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaria

*MTP*